

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

26.289

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 0991 - SESyOP-2020

SAN JUAN, 03 AGO 2020

VISTO:

Los expedientes Nros. 200-00439-18, 200-000983-18, 200-000818-18 registro de Ministerio de Gobierno y 203-000218-19, 203-000258-19, 203-000220-18, registro del Servicio Penitenciario Provincial – Secretaría de Estado de seguridad y Orden Publico; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones los internos penados, Cesar Vignoli DNI N° 17.205.457, Cristian Sebastián Callet, D.N.I. N° 31.633.027; Héctor Ariel Galleguillo, DNI N° 38.074.484; Eduardo Francisco Calvo, DNI N° 35.511.136; Sergio Daniel Fernández Santa Lucia, DNI N° 31.714.432; Guillermo Raimundo Cepeda, DNI N° 13.917.367; solicitan conmuta de pena que cumplen en el citado Organismo Carcelario.

Que el Poder Ejecutivo ejerce la potestad de conmutar la penas privativas de la libertad aplicadas por sentencias firme de los Tribunales Provinciales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Ley N° 99-E y Decreto Reglamentario N° 3774-G-65.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico.

Que siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, aceptar o denegar el pedido de conmuta solicitado, se estima procedente denegar las mismas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

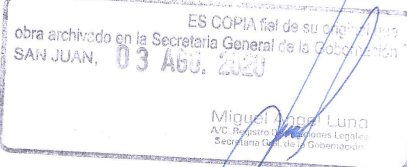
ARTÍCULO 1°.- Deniéguese la conmuta de pena solicitada por los internos penados, Cesar Vignoli, DNI N° 17.205.457; Cristian Sebastián Callet, D.N.I. N° 31.633.027; Héctor Ariel Galleguillo, DNI N° 38.074.484; Eduardo Francisco Calvo, DNI N° 35.511.136; Sergio Daniel Fernández Santa Lucia, DNI N° 31.714.432; Guillermo Raimundo Cepeda, DNI N° 13.917.367; quienes se encuentran alojados en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO URAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNIZAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO





DECISIONES



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA



DECISION N° 1110

San Juan, 29 OCT 2020

VISTO:

La Ley N° 941-R, que en su artículo N° 204 fija como facultad de la autoridad de contralor la determinación de los horarios de restricción para el uso indebido del agua potable; y

CONSIDERANDO:

Que como se manifiesta en la exposición de los motivos, el fundamento de la norma está dado en la relación capacidad de producción de agua potable y la demanda, en el periodo estival del año.

Que consultado el Departamento Producción, informa que por ahora la relación producción-demanda durante el periodo comprendido entre los meses de Abril y Octubre, se encuentra equilibrados.

Que el Departamento Jurídico de la Sociedad, por las razones de orden técnico y prácticas apuntadas, no advierte objeción legal para que se proceda como se pide, funda su posición en lo que dispone el artículo 2°, siguientes y concordantes, de la Ley N° 238-A.

Que han tomado intervención, las Auditorías Administrativo Contable y Técnico, Gerencia General, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Obras, Coordinación de Planificación Estratégica y Departamento Jurídico

Por ello,

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTICULO 1°: Instrúyase a los inspectores de calle designados, para que, durante el periodo comprendido entre el 1 de Abril y el 31 de Octubre de cada año y mientras se mantengan las condiciones de equilibrio entre producción y consumo de agua potable, confeccionen las Actas de Infracción a las personas que hagan uso indebido del agua potable en el rango horario comprendido entre las 11:00 hs. y las 17:00 hs.

ARTICULO 2°: Instrúyase a los inspectores de calle designados, para que, durante el periodo comprendido entre el 1 de Noviembre y el 31 de Marzo de cada año, confeccionen las Actas de Infracción a las personas que hagan uso indebido del agua potable en el rango horario comprendido entre las 09:00 hs. y las 21:00 hs.

ARTICULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, Comuníquese y archívese.

| |
|----------------------|
| Dpto. Juríd. |
| Ger. Obras. |
| Ger. Oper. |
| Coord. Plan. Estrat. |
| Ger. Gen. |

(Signature)
Dr. HUGO GUILLERMO CABALLERO
A/C Dpto. JURIDICO
OSSE - SAN JUAN

(Signature)
C.P.N. Guillermo Nicolás Siroel
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

699

RESOLUCIÓN N°: -SEAyDS-2020

SAN JUAN 27 OCT 2020

VISTO:

El expediente N° 1300-1682-2020, Registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable, informa que se han llevado a cabo la primera y segunda convocatoria a empresas interesadas en desarrollar proyectos. Siendo estos, debidamente evaluados por la Comisión Evaluadora, aplicando estrictos criterios de sustentabilidad, sinergias y eco eficiencia y, de este modo, han quedado seleccionadas un grupo de empresas que aportarán soluciones tecnológicas adecuadas desde el punto de vista de la gestión ambiental para generar productos con agregado de valor y que utilicen materiales extraídos del proceso de separación de los residuos sólidos urbanos, como así también proyectos que resuelvan alguna problemática ambiental.

Que se ha enfatizado en la orientación hacia el desarrollo de un "Clúster de cadena de valor", que reducirá los costos de producción y flete y, principalmente, generará mano de obra para la población sanjuanina y de la región.

Que el art. 6 de la Ley 1451-L llama a convocatorias públicas a nivel provincial y nacional a fin de promover la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental.

Que como resultado del proceso descrito, han quedado vacantes algunos rubros de importante incidencia en la masa de los residuos que actualmente se generan, que completan la cadena de valor a instalarse, o de importancia ambiental, así como espacios físicos dentro del predio del PITAR que podrán ser ocupados por nuevas plantas, trayendo importantes beneficios para la consecución de los objetivos y metas fijadas.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Tercera Convocatoria Pública a nivel provincial y nacional para la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental, para los siguientes rubros:

- Transformación de plásticos reciclados en caños para agua, caños de desagüe, corrugados, lisos.
- Reciclado, recuperación y transformación de envases de vidrio.
- Reciclado de vidrios planos.
- Reciclados de parabrisas.
- Reciclado y transformación de envases y placas de poliestireno expandido Telgopor.
- Transformación de caucho reciclado molido por tratamiento mecánico.
- Siderurgia, hornos de fundición.
- Reciclado y transformación de escombros de demolición, ladrillos de hormigón.
- Áridos tratamientos. Arenas sílices.



- Fabrica de contenedores para RSU, metalúrgicas y otras.
- Logística, transporte corta y larga distancia.
- Reciclado de lámparas fluorescentes.
- Reciclado y transformación de pallets y envases de madera, y maderas en todos sus formatos.
- Reciclado de grandes envases, tambores, bines, tanques de plástico, ferrosos, aluminio y otros.
- Generación de energía a través de biodigestión de biomásas.
- Fabricación de equipamientos generadores de energías renovables.
- Reciclado textil.
- Reciclado de bolsones Big Bag.
- Hilos sogas, cintas atar.
- Reciclado de orgánicos.
- Reciclado de tetra.
- Biodigestores.
- Extrusión de aluminio.
- Reciclado de calzado de seguridad.
- Otros.

ARTICULO 2º: APROBAR el formulario de presentación de proyectos para la 3º Convocatoria, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: ESTABLECER como plazo de presentación de proyectos, el día lunes 14 de DICIEMBRE de 2020, hasta las 12:00 hs, por Mesa de Entrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4º: CONVOCAR a la conformación de la comisión de calificación, coordinada por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, otros organismos que determine el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de la Ciudad de Rivadavia, tal como lo establece el art. 9º de la Ley N.º 1451-L debiendo cada organismo aportar a un titular y a un suplente en su representación.

ARTICULO 5º: Téngase por Resolución de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días y en Diarios Locales y Nacionales por el Plazo de 3 días. Cúmplase y archívese.


LIC. DOMINGO RAÚL TELLO
Sec. de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
GOBIERNO PROV. DE SAN JUAN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

6997

RESOLUCIÓN N°: -SEyDS-2020

SAN JUAN, 27 OCT 2020

ANEXO I:

**PARQUE INDUSTRIAL DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALES REGIONAL
P.I.T.A.R.**

- FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.
- REQUISITOS LEGALES DE FORMA.
- PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

a. Datos del solicitante:

A.1. RAZÓN SOCIAL.

NOTA: En caso las personas humanas deberán presentar fotocopias certificadas de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los TRES (3) últimos meses.

A.2. TIPO DE SOCIEDAD

A.3. FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

A.4. CUIT

A.5. DOMICILIO REAL

A.6. DOMICILIO LEGAL.

NOTA: El domicilio legal deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan, en el que serán válidas todas las notificaciones que se originen con motivo de la presente convocatoria.

A.7. TELÉFONOS

A.8. FAX

A.9. E-MAIL

A.10. PÁGINA WEB

A.11. NOMBRE Y APELLIDO DEL / DE LA REFERENTE

A.12. CARGO

A.13. CELULAR DEL/ DE LA REFERENTE

b. Información de la empresa

B.1. DETALLAR LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES, PROCESOS PRODUCTIVOS Y ANTECEDENTES.

B.2. INDICAR PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO.

B.3. FACTURACIÓN TOTAL DE LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (INDICAR SI ES UN EMPRENDIMIENTO O NUEVA EMPRESA). ADJUNTAR BALANCES COPIA SIMPLE.

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
GOBIERNO PROV. DE SAN JUAN



B.4. CANTIDAD DE PERSONAL POR CATEGORÍAS (ADMINISTRATIVOS, VENTAS Y OPERARIOS).

NOTA: En caso de no contar con tal personal, deberán presentar declaración jurada, manifestando tal situación o Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro.

B.5. DESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MERCADOS QUE ABASTECE POR RAMA DE ACTIVIDAD, INDICANDO SI ES LOCAL, REGIONAL, NACIONAL Y DEL EXTERIOR.

c. Información del Proyecto

C.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

C.1.1. OBJETIVOS.

C.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE PROCESOS A IMPLEMENTAR.

C.1.3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO.

C.1.4. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS.

C.1.5. SI CUENTA CON UN PROGRAMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, ADJUNTAR.

C.1.6. TODO OTRO DATO TÉCNICO QUE PERMITA CONOCER CON MAYOR DETALLE LA PROPUESTA.

C.2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA EN LOS PROCESOS O TECNOLOGÍA PROPUESTA.

C.2.1. ANTECEDENTES

C.2.2. ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

C.3. NECESIDADES DE SUPERFICIES Y SERVICIOS.

C.3.1. SUPERFICIE DE TERRENO SOLICITADA, INDICANDO SI ES UN TRASLADO DE LAS ACTIVIDADES ACTUALES O SI ES UNA NUEVA EMPRESA QUE PRETENDE INSTALAR.

C.3.2. SUPERFICIE DE EDIFICACIONES QUE SE PREVÉ CONSTRUIR.

C.3.3. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y GAS NATURAL.

C.3.4. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

C.4. DEMANDA Y TIPO DE MATERIALES A PROCESAR.

C.5. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS ECONÓMICOS ESPERADOS DEL PROYECTO E INDICADORES DE ÉXITO ECONÓMICO.

ADJUNTAR A LA PRESENTACIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA AFIP.
- COPIA SIMPLE DEL ESTATUTO SOCIAL Y SUS MODIFICATORIAS.

1699

27 OCT 2020

• **REQUISITOS LEGALES DE FORMA**

- A. TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TENDRÁ EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y CUALQUIER OMISIÓN Y/O FALSEDAD DE LOS DATOS APÓRTADOS QUE SE COMPROBARE PODRÁ IMPORTAR, A JUICIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL RECHAZO DEL PROYECTO.
- B. TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA, IMPRESA Y DIGITAL EN CD. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CD Y LA INFORMACIÓN IMPRESA, DEBEN SER EN UN TODO COINCIDENTES.
- C. EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EL PROYECTO EN SOBRE CERRADO. EN EL SOBRE DEBERÁ CONSTAR ÚNICAMENTE LA SIGUIENTE LEYENDA IDENTIFICATORIA:

“SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. SOBRE CONVOCATORIA DE PROYECTOS. COMPLEJO AMBIENTAL SAN JUAN. PARQUE INDUSTRIAL DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALES REGIONAL.”
EXPEDIENTE N° -SAYDS-2020

- D. EL FORMULARIO DEL PROYECTO DEBERÁ PRESENTARSE ESCRITO EN WORD, FORMATO DE MÁRGENES NORMAL, NÚMERO DE PÁGINA AL PIE LADO DERECHO, TIPO DE LETRA ARIAL, TAMAÑO 12, PÁRRAFO 1,5 LÍNEAS, IMPRESO A 1 CARA, EN HOJAS A4.
- E. TODA MODIFICACIÓN, RASPADURA O ENMIENDA, EN PARTES FUNDAMENTALES DEL TEXTO QUE HAGAN A LA ESENCIA DE LA CONVOCATORIA, DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS.
- F. CADA HOJA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL O LA PROPONENTE.
- G. LOS PROPONENTES PODRÁN PRESENTAR UNO O MÁS FORMULARIOS DE PROYECTOS, LOS CUALES DEBERÁN ENTREGARSE EN SOBRE CERRADO CON LA LEYENDA “SOBRES CON PROYECTOS ALTERNATIVOS – SOBRE N° 2” (SEGÚN EL ORDEN QUE PRESENTARE), DEBIENDO VENIR TODOS LOS PROYECTOS ALTERNATIVOS EN SOBRE CERRADO CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, CUMPLIMENTANDO TODOS LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- H. EL/LA PROPONENTE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

H.1. MANIFESTACIÓN EXPRESA.

MANIFESTACIÓN EXPRESA DE SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, PARA LOS CONFLICTOS, CAUSAS O CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN ORIGINARSE CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN QUE EXCEPCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLE AL OFERENTE.


Lic. RAÚL TELLO
Secretaría de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
GOBIERNO DE SAN JUAN



H.2. NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

LA NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEBE ESTAR DIRIGIDA AL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LIC. DOMINGO RAÚL TELLO. DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL/LA REFERENTE DEL PROYECTO (3 COPIAS IMPRESAS, UNA DE ELLAS SE DEVUELVE FIRMADA COMO RECIBO, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN).

H.3. CURRICULUM VITAE.

DOBLE COPIA DE CV DEL/DE LA REFERENTE DEL PROYECTO, CON TODAS LAS HOJAS FIRMADAS. EL CV DEBERÁN PRESENTAR LOS HITOS DE LA LABOR DE LA TRAYECTORIA EMPRESARIA, PROFESIONAL DEL/DE LA REFERENTE DEL PROYECTO. ESTE ADJUNTO, DE LIBRE REDACCIÓN, AMPLIARÁ Y FORTALECERÁ ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SELECCIÓN, NO DEBERÁ SUPERAR LAS 4 PÁGINAS DE UN DOCUMENTO WORD ESCRITO A SIMPLE ESPACIO CON LETRA ARIAL 12.

• **PROCESO DE EVALUACION DE LOS PROYECTOS.**

FECHA Y HORA:

LOS PROYECTOS SE PRESENTARAN HASTA EL DÍA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES EN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. NO SE ADMITIRÁN NINGÚN PROYECTO CON POSTERIORIDAD A LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA DE SOBRES.

LUGAR DE PRESENTACION:

EL LUGAR DE PRESENTACIÓN SERÁ MESA DE ENTRADAS DE LA SEAYDS, 3º PISO, NÚCLEO 5, CENTRO CÍVICO, AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE, CAPITAL, CP: 5400, PROVINCIA DE SAN JUAN.

COMPROBANTE DE RECEPCION DEL PROYECTO:

EN MESA DE ENTRADA DE SOBRES SE REALIZARAN EN LA SALA DE REUNIONES DE LA SEAYDS, DOMICILIO UT SUPRA MENCIONADO, EN EL DIA FIJADO EN LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ESTE ANEXO Y CON LA PRESENCIA DE LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, QUE VERIFICARA EL CONTENIDO DE LOS SOBRES EN PRECEDENCIA DE CADA REFERENTE DE PROYECTO, LABRÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA.

PROCESO DE ADMISIÓN:

SE VERIFICARÁ QUE ESTÉ COMPLETO EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y TODOS LOS REQUISITOS LEGALES DE FORMA.

SE CLASIFICARÁN LOS PROYECTOS EN ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ADMISIBILIDAD:

1. CUMPLIR LOS REQUISITOS DE FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.
2. PRESENTAR EN FORMA COMPLETA Y EN SOBRE CERRADO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y LOS REQUISITOS LEGALES DE FORMA.

LOS PROYECTOS ADMITIDOS QUEDARÁN HABILITADOS PARA LA POSTERIOR ETAPA DE EVALUACIÓN.

699.
27 OCT 2020

SE EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN REFRENDANDO LOS PROYECTOS ADMITIDOS Y EN LA QUE SE DARÁ FECHA EN LA QUE SE INFORMARÁ SOBRE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.

CONFIDENCIALIDAD:

LA SEAYDS ASEGURA LA CONFIDENCIALIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN. SE VELARÁ POR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCEDIMIENTO Y EN LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN. SE RESPETARÁ LA INFORMACIÓN QUE SE PROVEE Y GENERARA DURANTE EL PROCESO EVALUATIVO. ES CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO Y NINGÚN EVALUADOR PUEDE UTILIZARLA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS. TAMBIÉN ES CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROVISTA POR LA COMISIÓN SU DIFUSIÓN QUEDA RESTRINGIDA AL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

COMISION CALIFICADORA:

LA COMISIÓN CALIFICADORA, SIGUIENDO CRITERIOS EN CONCORDANCIA CON LAS PRIORIDADES DEFINIDAS POR LA SEAYDS, Y SEGÚN UNA GRILLA DE EVALUACIÓN, ELABORARA LOS DICTÁMENES BASÁNDOSE EN LAS EVALUACIONES QUE SOBRE CADA PROYECTO SE HAYAN EFECTUADO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE LA LEY ESTIPULA.

LA COMISIÓN PODRÁ CITAR A LOS PROPONENTES A FIN DE QUE REALICEN UNA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO.

LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN, SON PREPARATORIOS DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA, DEBERÁN SER LEVADOS UNA VEZ FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA.

LIC. DOMINGO RAÚL TELLO
Sec. de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
GOBIERNO DE SAN JUAN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0289 MHF-2020.-

SAN JUAN, 30 OCT 2020

VISTO:

La Ley N° 2029-I, la Ley N° 2035-A, Decreto Reglamentario N° 0003-2020, la Resolución N° 0258-MHF-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0258-MHF-2020, se prorrogó hasta el 31 de Octubre del Año 2020, el plazo de acogimiento al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias de la Dirección General de Rentas, establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 2029-I, en el marco de las facultades otorgadas en el mismo.

Que con el fin de mitigar los efectos económicos de la pandemia, la cual afectó el desenvolvimiento de las distintas actividades desarrolladas por los contribuyentes de la Provincia de San Juan y en particular aquéllos que componen los sectores más vulnerables dentro de la actividad económica, surge la necesidad de extender la vigencia del aludido Régimen, a fin de coadyuvar la regularización de las obligaciones tributarias adeudadas.

Que en el marco de las políticas implementadas por el Gobierno Provincial, dicha medida es complementaria con el ACUERDO SAN JUAN, encaminados a retomar el crecimiento y el desarrollo económico y social de la Provincia, en el escenario actual de pandemia y pospandemia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

LA MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorréguese hasta el 30 de Noviembre del Año 2020, el plazo de acogimiento al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias de la Dirección General de Rentas, establecido por el Artículo 13 de la ley N° 2029-1, sustituido por la Ley N° 2081-1, en el marco de las facultades otorgadas en el mismo.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entra en vigencia a partir del 01 de Noviembre del año 2020.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por resolución, comuníquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, y archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAN A. RICO
SUB JEFE DESPACHO MINISTERIO
DE HACIENDA Y FINANZAS

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 11/2020

Expediente N° 114.394

Objeto: Contratación del servicio de limpieza en dieciséis (16) edificios ocupados por el Poder Judicial

Apertura de sobres: Día 9 de noviembre de 2020; a las 10,00 hs.

Consulta y adquisición Pliegos: Oficina de Compras del Poder Judicial. Rivadavia 473 este, 2do. Piso, San Juan y en www.jussanjuan.gov.ar

Presentación de propuestas: En Mesa de Entradas de la Dirección General Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, San Juan; hasta las 10,00 horas del día 9 de noviembre de 2020.

Valor del Pliego: DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) no reembolsables

NOTA: En caso de resultar inhábil el día de la apertura de propuestas, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Analia E. Perez de Gutierrez
ANALIA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 12/2020

Expediente N° 114.396

Objeto: Contratación del servicio de limpieza en dieciséis (16) edificios ocupados por el Poder Judicial

Apertura de sobres: Día 13 de noviembre de 2020; a las 08.30 hs.

Consulta y adquisición Pliegos: Oficina de Compras del Poder Judicial. Rivadavia 473 este, 2do. Piso, San Juan y en www.jussanjuan.gov.ar

Presentación de propuestas: En Mesa de Entradas de la Dirección General Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, San Juan; hasta las 08.300 horas del día 13 de noviembre de 2020.

Valor del Pliego: DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) no reembolsables

NOTA: En caso de resultar inhábil el día de la apertura de propuestas, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANALÍA PÉREZ DE GUTIERREZ
PRIMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 13/2020

Expediente N° 114.397

Objeto: Contratación del servicio de limpieza en dieciséis (16) edificios ocupados por el Poder Judicial

Apertura de sobres: Día 18 de noviembre de 2020; a las 09.00 hs.

Consulta y adquisición Pliegos: Oficina de Compras del Poder Judicial. Rivadavia 473 este, 2do. Piso, San Juan y en www.iussanjuan.gov.ar

Presentación de propuestas: En Mesa de Entradas de la Dirección General Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, San Juan; hasta las 09.00 horas del día 18 de noviembre de 2020.

Valor del Pliego: DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) no reembolsables

NOTA: En caso de resultar inhábil el día de la apertura de propuestas, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANALIA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA



San Juan, 2 de noviembre de 2020
Gobierno de San Juan
Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 24/20, Expte. 1300-001783-2020, fijase para el día 17 de noviembre de 2020, a las 09,00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de seguro para movilidades, accesorias y maquinas viales según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0700-SEAyDS-20 fechada el día 28 de octubre de 2020.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 24/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 24/2020 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



San Juan, 2 de noviembre de 2020
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 23/20, Expte. 1300-001604-2020, fijase para el día 19 de noviembre de 2020, a las 09,30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición, accesorias y maquinas viales según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0692-SEAyDS-20 fechada el día 16 de octubre de 2020.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 23/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 23/2020 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

TITULO: Expte N° 803-003768-2020 agr. 803-003769-2020 – Licitación Pública N°0002/2020.

OBJETO: Compra de materiales de ferretería

DESTINO: División Informática del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO con 74/100 (\$ 678.428,74).

APERTURA DE SOBRES: 13/11/2020 Hora: 09:30 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$3.500,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS y PRESENTACION DE OFERTAS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

CONTACTO: 0264 - 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) - comprashmvq@gmail.com



Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

TITULO: Expte N° 803-003764-2020 Agr. 803-003772-2020 – Licitación Pública N°0001/2020.

OBJETO: Compra de equipamiento informático y repuestos electrónicos.

DESTINO: División Informática del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DOCE con 40/100 (\$3.961.112,40).

APERTURA DE SOBRES: 13/11/2020 Hora: 09:00 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$5.500,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS y PRESENTACION DE OFERTAS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

CONTACTO: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) - comprashmvq@gmail.com



San Juan, 30 de Octubre de 2020
Gobierno de San Juan
Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 25/20, Expte. 1300-001549-2020, fijase para el día 12 de noviembre de 2020, a las 09,30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de servicios veterinarios para campaña de esterilización de mascotas, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0704-SEAyDS-20 fechada el día 28 de octubre de 2020.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 25/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 25/2020 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



“EXPEDIENTE N° 802-001627-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 41/2.020 – ART. 12° INC. 1), MODALIDAD DE CONTRATACION ORDEN DE COMPRA CERRADA, ART. 17, INC. 4) DE LA LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, DECRETO N° 1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1381-H.P.D.G.R.-2.020, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO INFORMATICA SOLICITA LA ADQUISICION DE BIENES E INSUMOS INFORMATICOS (ANEXO I), PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.493.881,05

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 18.039 Noviembre 02/04 \$ 1.260.-

“EXPEDIENTE N° 802-001657-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 40/2.020 – ART. 12° INC. 1), MODALIDAD DE CONTRATACION ORDEN DE COMPRA CERRADA, ART. 17, INC. 4) DE LA LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, DECRETO N° 1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1380-H.P.D.G.R.-2.020, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO INFORMATICA SOLICITA LA ADQUISICION DE BIENES E INSUMOS INFORMATICOS (ANEXO I), PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 7.864.170,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 18.040 Noviembre 02/04 \$ 1.260.-

CONVOCATORIAS

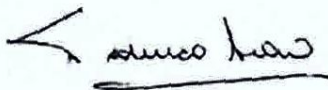
TRIWEAR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TRIWEAR S.A. a asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de noviembre de 2020 a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse mediante la plataforma zoom en la modalidad a distancia, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución N° 0187-IGPJ-2020. Los asistentes deberán solicitar el link y código de acceso al correo electrónico al mail y/o teléfono del Presidente, con la debida antelación, a efectos de tratar lo siguiente:

Orden del día:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550, Memoria, Estados contables, anexos, notas e informes correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2020.
- 4) Consideración de la remuneración del directorio por el Ejercicio cerrado al 30/06/2020.
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30/06/2020
- 6) Determinación del número y designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio, por finalización del mandato estatutario, para el periodo 2021/2022/2023.
- 7) Autorización al Sr. Presidente para que confeccione el registro de asistencia, y transcriba y firme el libro respectivo, el acta grabada y de acuerdo a la redacción del escribano publico interviniente



FEDERICO BRAVO
PRESIDENTE

ORDENANZAS

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan



Ordenanza N° 3041.-

Visto:

El expediente N°83-C-20, adjunto expediente N°86-B-20 del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Declárese el Departamento de Rivadavia como "Ciudad Amigable de la Lactancia Materna".-

Artículo 2°.- Dispóngase que todos los Edificios Municipales, cuenten de manera progresiva con un espacio físico "Amigo de la Lactancia Materna", con un ambiente acondicionado y digno, para que las trabajadoras en periodo de lactancia puedan proceder al amamantamiento o extraer su leche materna.-, asegurándose su adecuada conservación durante el horario de trabajo.

Artículo 3°.- El espacio de lactancia podrá ser temporario, es decir, puede incluirse en oficinas, salas de reuniones u otros sectores de la institución, (pero nunca un baño) que pueda ser cedido en horarios acordados, para que la madre realice la extracción con las medidas de higiene y tranquilidad necesarias.

Artículo 4°.- Dispóngase en el Parque, las Plazas y paradas de colectivos, bancos con respaldo para amamantar, identificando que es de uso prioritario para la lactancia materna.-

Artículo 5°.- Invitar a los comercios y centros comerciales e instituciones departamentales a disponer de un espacio físico "Amigo de la Lactancia Materna".

Artículo 6°.- Difúndase la creación de los espacios físicos "Amigos de la Lactancia", a través de la Dirección de Recursos Humanos, a todas las madres que se reintegran al trabajo luego de su licencia por maternidad.-

Artículo 7°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 21 de agosto de 2020.-

Dr. Pedro Federico Rios Yáñez
Vice-Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **18 SET** de 2020.

DECRETO N° 1981 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 83-C-2020; y,

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3041-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 21 de Agosto de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.N. MABELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3040.-

Visto:

El expediente N° 79-I-20, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, el Decreto N° 1597-DE-20, y;

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

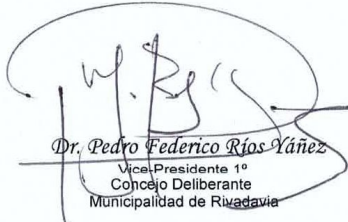
Sanciona:

Artículo 1°.- Tómese Conocimiento del Decreto N° 1597-DE-20 dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante los cuales se autorizan ajustes en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexos.-

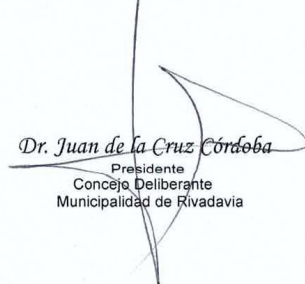
Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 21 de agosto de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **18 SET** de 2020.

DECRETO N° 1982 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 79-I-2020; y,

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3040-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 21 de Agosto de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad
de CauceteConcejo
Deliberante

ORDENANZA N° 1993- C.D/ 2020

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N°1923-CD 2018 y la necesidad de modificar la presente Ordenanza y, -----

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°1923-CD 2018 carece de una definición de **Terreno Baldío** que permita la individualización de los mismos. -----

Que compete al Compete al Concejo Deliberante legislar sobre el tema en cuestión de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Artículos N° 13 inciso 1, 3, Artículo N° 14 inciso 1, 2, 4, 8, 12, Artículo N° 28, Artículo N°33 incisos 3, 9 (9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5) Artículo N° 121, Artículo N°137 y en concordancia con la Constitución Provincial en su Artículo N° 251 inciso 17. -----

Que la Municipalidad de Caucete debe asumir un rol activo para asegurar en todas sus formas la limpieza e higiene general en todo el Departamento. -----

Que se tienen que organizar acciones conjuntas con los propietarios, poseedores y/o locatarios de los terrenos y actuar coordinadamente en esos terrenos en malas condiciones ya sea por ser contenedores de escombros, de cualquier otro tipo de malezas (que facilitan hechos de inseguridad) y todo tipo de basura que puedan contener para crear un espacio que asegure un medio ambiente adecuado, manteniendo y protegiendo, no tan solo la ecología y la



ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

Mra. Gabriela A. Sierra Polso
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



Municipalidad
de Cauçete

Concejo
Deliberante

sanidad sino también la seguridad de aquellos ciudadanos Cauçeteros que transitan por todo el Departamento.-----

Que resulta necesario facultar al DEM y a través de él al Cuerpo de Inspectores del Municipio y/o Policía Comunal, en conjunto con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a realizar y ejecutar el procedimiento administrativo que corresponda.-----

Que se hace necesario de forma imperiosa que se haga la limpieza de los terrenos baldíos y su respectivo cierre perimetral con la **mayor celeridad posible**.-----

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cauçete

SANCIONA con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Entiéndase por **Terreno Baldío** a todo inmueble público o privado cuyas características conformen un predio improductivo que, sufriendo una situación de abandono, signifique un potencial foco de riesgo para el medio ambiente, la salud pública, la seguridad ciudadana y que conforme a lo descripto afecte el hermoso urbano, dentro del ejido Municipal de la Ciudad de Cauçete. Además se consideraran también terrenos baldíos todas aquellas parcelas que presenten las siguientes características:

- a. Todo terreno que posea edificación en estado de abandono, ruinoso o inhabitable.
- b. Edificaciones en construcción, cuyas obras estuvieran paralizadas más de dos años, y que no se encuentren cercadas, para evitar riesgos a terceros
- c. Cuando las construcciones no cubiertas sean de carácter transitorio.
- d. Cuando se haya dispuesto por resolución firme la demolición total del edificio.



ES COPIA FIEL DE ORIGINAL



- e. Estando adyacente a otra edificada no constituya con esta una unidad indivisible que pueda considerarse como una sola parcela catastral.

ARTÍCULO 2°: Declárese obligatorio mantener los Terrenos Baldíos limpios y con su respectivo cierre perimetral, libres de malezas, basuras, residuos y de todo otro género de materias que signifiquen un riesgo real o potencial para la salud pública, el saneamiento ambiental y la seguridad de los vecinos Cauceteros. -----

ARTÍCULO 3°: A fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, **facúltase** al Inspector actuante a constatar el incumplimiento del Artículo 2°, indicando su ubicación y a labrar el Acta de Inspección, la que será notificada al propietario, poseedor y/o locatario del terreno baldío, emplazándolo por el término de 30 días a realizar las obras de limpieza y cierre perimetral del mismo, pudiendo el mismo coordinar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos una audiencia en la cual deberá presentar un plan de trabajo, caso contrario, ya sea por vencimiento del plazo o imposibilidad expresamente manifestada, el DEM llevará a cabo los trabajos de limpieza sistemática y cierre perimetral del terreno en cuestión.

En caso de no conocerse el propietario, poseedor y/o locatario del terreno baldío y de ser difícil constatar los datos identificatorios del mismo, el Inspector procederá a refrendar el acta de inspección al menos con la firma de un testigo ocular del lugar, dejando constancia en la misma de tal circunstancia con una copia de la presente Ordenanza.-

Para el caso de ser imposible la ubicación o identificación del propietario, poseedor y/o locatario de dicho terreno baldío, se deberá publicar edictos en un diario de mayor circulación en el departamento y/o medios locales, por el que se dará difusión del emplazamiento. -----

ARTÍCULO 4°: El costo que le signifique al DEM por la limpieza y cierre perimetral del mismo se le imputará al propietario del inmueble, cuyo monto figurará en la boleta de cobro de tasas y servicios municipales, bajo el rubro "Contribución de Mejoras" concordante con la ordenanza Tributaria vigente. -----

ARTÍCULO 5°: El control y vigilancia administrativa de los denominados terrenos baldíos estará a cargo del área correspondiente de la Secretaria de Obras y Servicios públicos quién controlará el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza y será la facultada a



ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

Dra. Gabriela L. SOTTO
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



Municipalidad
de Cauçete

Concejo
Deliberante

realizar el relevamiento, programar las tareas necesarias y obtener la autorización judicial competente a efectos de la realización de los trabajos mencionados. Así también será el área responsable de emitir un Certificado por los trabajos realizados en el que conste valuación que estará sujeta a los precios unitarios usuales en el mercado de la construcción, para el tiempo que se ejecuten los mismos, por los siguientes detalles:

- Limpieza de Terrenos por m2
- Cierre Perimetral por m2

El Certificado antes mencionado será la constancia válida para que, tanto el propietario, poseedor y/o locatario como el DEM acrediten los gastos y pueda ser presentado para obtener los beneficios fiscales.----

ARTÍCULO 6°: Vencido el término del emplazamiento (Artículo N°2) efectuado a los propietarios, poseedores y/o locatarios de los terrenos baldíos públicos y/o privados del departamento (efectuados a través de la correspondiente acta de infracción) y/o agotados todos los procedimientos establecidos en la referida normativa para individualizar al propietario, poseedor y/o locatario se procederá a labrar el acta de infracción correspondiente, siendo de aplicación el procedimiento establecido en el Código de Faltas Municipal. -----

ARTÍCULO 7°: Los propietarios, poseedores y/o locatarios que cumplieren con el artículo N°3 de la presente ordenanza en tiempo y forma tendrán derecho a beneficios fiscales que serán reglamentados e instrumentados por el DEM.

ARTÍCULO 8°: Deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiese, publíquese y oportunamente archívese. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

RAFAEL ESTEBAN PASTOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



JUAN JOSÉ ESCOBAR FARIAS
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

ALFREDO G. ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

Dra. Gabriela L. Sierra Fede
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



**Municipalidad
de Cauçete**

DECRETO N° 281-M/2020.

SAN JUAN, CAUCETE, 14 de Octubre del año 2020.

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 1.993-C.D./2020, Carta Orgánica Municipal, Artículos N° 13 inc.1, 3, Art. N° 14 inc. 1, 2, 4, 8, 12, Art. N° 28, Art. N° 33 inc. 3, 9 (9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5) Art. N° 121, Art. N° 137, Constitución Provincial Art. N° 251 inc. 17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma Declárese obligatorio mantener los **Terrenos Baldíos** limpios y con su respectivo cierre perimetral, libre de malezas, basuras, residuos y de todo otro género de materias que signifiquen un riesgo real o potencial para la salud pública, el saneamiento ambiental y la seguridad de los vecinos Cauçeteros..

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1.993-C.D./2020 de fecha 08/10/2020, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Sub Secretaria de Medio Ambiente respectivamente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado: Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA LETICIA SIERRA - Secretaria de Gobierno.-**Es Copia.-**


Dra. Gabriela L. Sierra Felez
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




Lic. Romina G. Rosas
INTENDENTE
Municipalidad de C.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL


Dra. Gabriela L. Sierra Felez
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

EDICTOS JUDICIALES

Fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2020

EDICTO Por disposición del Cuarto Juzgado del Trabajo, en autos N° 40846, caratulados "PEREZ, VERÓNICA ISABEL c/ KORMENDY, JESUS FRANCISCO s/ ORDINARIO", se ha dispuesto la siguiente publicación: " San Juan, 10 de agosto de 2020.-Téngase presente la declinación efectuada y el fallecimiento denunciado. En consecuencia, suspéndase el trámite del proceso (conf. artículo 42 del CPC) y cítese a sus herederos por el plazo de diez días en la forma y bajo los apercibimientos contenidos en el art. 55 inc. 5° del C.P.C. el que se transcribirá (de aplicación supletoria del fuero conf. artículo 161 del CPL) comparezcan a estar en derecho. El art. 55 inc. 5 del C.P.C. establece: Por muerte o incapacidad del poderdante. En tales casos el apoderado continuará ejerciendo su personería hasta que los herederos o su representante tomen la intervención que les corresponda en el proceso, o venza el plazo fijado en este mismo inciso. Mientras tanto, comprobado el deceso o la incapacidad, el Juez señalará un plazo para que los interesados concurran a estar a derecho, citándolos directamente si se conocieran sus domicilios, o por edictos durante dos días consecutivos, si no fuesen conocidos, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención en el primer caso y de nombrarles defensor en el segundo. Cuando el deceso o la incapacidad hubieren llegado a conocimiento del mandatario, éste deberá hacerlo presente al Juez o Tribunal en el plazo de diez días, bajo pena de perder el derecho a cobrar los honorarios que se devengaren con posterioridad. En la misma sanción incurrirá el mandatario que omita denunciar el nombre y domicilio de los herederos, o del representante legal si los conociere". Fdo. Dr. Federico Marcelo Soria. Juez. -----

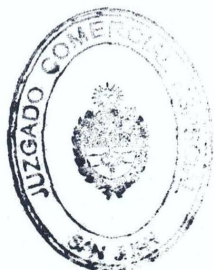

Dr. CARINA LUQUE
ABOGADA
FRMA AUTORIZADA



N° 3483 Noviembre 03-04 Eximido.-

EDICTO

El señor Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vazquez, hace saber que en autos N° 5.741 caratulados "**Lencinas Gil, Georgina Dayana s/ Propia Quiebra**", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 07 de Octubre de 2020 [...] I.- Disponer nueva fecha 17 de noviembre de 2020, hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, con los demás recaudos oportunamente ordenados; II.- Fijar nueva fecha para que Sindicatura presente los Informes Individuales, para el día 03 de febrero de 2021; III.- Fijar el día 19 de marzo de 2021 para que el síndico presente el Informe General. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. IV.- Publíquense edictos de ley." Fdo. Dr/a. Javier Antonio Vazquez. Juez. **El presente edicto está eximido provisoriamente del pago de sellado y su publicación es por cinco (5) días, conforme art. 273 inc. 8º, y 89 de la Ley 24.522. Se hace saber que el Síndico es la CPN Silvana R. Alvarez Radi, con domicilio en calle Salta 305 sur, Capital. Horarios de atención: martes y jueves de 17:30 a 20:30 hs.** San Juan, 19 de Octubre de 2020.



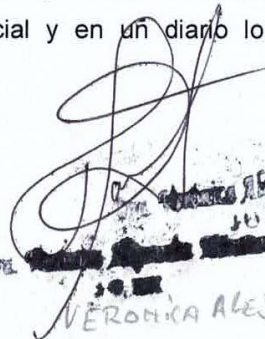
Javier A. Vazquez
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

REMATES

EDICTO DE SUBASTA

Por orden del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, en autos **PALACIO, RICARDO C/ TORES RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO Expte N° 82316/19**, martillero LEVEQUE, JORGE DANIEL rematará el 05 de Noviembre de 2020 a las 12.00 HS., un automotor DAIHAUTSU, SEDAN 5 PUERTAS, DOMINIO DBT624, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Deuda de DGR \$ 5.171,22, la que se realizará en el domicilio del martillero Avda. Córdoba 1017 oeste. Planta Baja "B", a base libre dinero de contado y al mejor postor mas comisión del martillero (10%), y el 10 % en concepto de seña y a cuenta de precio; saldo al aprobarse la subasta. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme art. 527 de la ley 988-O.




VERÓNICA ALEJANDRA MONTERO

EDICTO DE REMATE

Por orden del Primer Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de San Juan, en autos N° 16.892/12-2 Caratulados: "LABADO PONCE CARLOS GERMAN C/ MARIELA NOEMI MARIN S/ Incidente de Ejecución de Sentencia", el martillero LEVEQUE, JORGE DANIEL, con domicilio en AV. CÓRDOBA 1017 OESTE-PLANTA BAJA-OFICINA B- CAPITAL, SAN JUAN, el día 10 DE noviembre DE 2020 a las 09.00 HS.- REMATARÁ el automóvil marca VOLKSWAGEN FOX 1.6 MSI, DOMINIO AB524WY en el estado que se encuentra, adeudándose la cantidad de \$21.142.52 en concepto de impuesto a la radicación del automotor, el que podrá ser revisado antes de la subasta en el domicilio del martillero .- CONDICIONES : la subasta se realizará en el domicilio del martillero a base libre dinero de contado y al mejor postor mas comisión del martillero (10%) y el 10 % en concepto de seña y a cuenta de precio; saldo al aprobarse la subasta. Todas las deudas referidas a impuesto automotor, multas y los gastos de transferencia son a cargo del comprador.-Publicándose edictos por dos días en el Boletín oficial y en un diario local, conforme art. 527 de la ley 988-O.-




Dra. MARIELA MUÑOZ GALANT.
SECRETARIA DE PAZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 27.564 caratulados "UNIDOS POR EL DEPORTE S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo,

cuyos enunciados son:

Socios: Ceballos Rubén Marcelo, DNI 30.123.812, cuit 20-30123812-7, Argentino, casado, nacido el 28/02/83, de profesión Deportista, con domicilio en Barrio Andacollo 1 Manzana Q Casa 18 Chimbass, San Juan; Garipe Cesar Daniel, DNI 28.871.003, cuit 20-28871003-2, argentino, casado, nacido el 07/05/81, de profesión Deportista, con domicilio en Geronimo Espejo 1619 Barrio Camilo Rojo Santa Lucia; Corrales Carlos Emilio, DNI 29.495.642, cuit 20-29495642-6, argentino, casado, nacido el 22/06/82, Comerciante, con domicilio en Barrio Palmeras Casa 32 - Santa Lucia; y Richarte Romera Silvana Carina, DNI 31.005.171, cuit 27-31005171-9, argentina, casada, nacida el 5/07/84, Contador Público Nacional, con domicilio en Barrio Atalaya I Manzana B Casa 11, Rawson.

Fecha de Constitución: 01 de setiembre de 2020.

Denominación: "UNIDOS POR EL DEPORTE S.A.S." -

Domicilio sede social: Barrio Palmeras, Casa 32, Santa Lucia, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte;




 NATALIA GARCÉS
 SECRETARIA
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

(c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: Cuarenta Mil Pesos (\$40.000).

Administración: Administrador Titular: Corrales Carlos Emilio, DNI 29.495.642, CUIT 20-29495642-6. Administradores Suplentes: Ceballos Rubén Marcelo, DNI 30.123.812, CUIT 20-30123812-7, Garipe Cesar Daniel, DNI 28.871.003, CUIT 20-28871003-2, Y Richarte Romera Silvana Carina, DNI 31.005.171, CUIT 27-31005171-9
San Juan, 28 de octubre de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N°27526 caratulados: "MARIN CONSTRUCCIONES S.A.S. - S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Instrumento constitutivo de fecha 15 de septiembre de 2020.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Marín Muñoz Eduardo Patricio, DNI N° 93.747.935, CUIT N° 20-93747935-3, nacido el 19 de Marzo de 1975, chileno, de profesión arquitecto, estado civil, Casado, domiciliado en Lateral de Circunvalación (este) 721, -Concepción-, San Juan, Argentina;

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Lateral de Circunvalación 721 (este) Concepción.

3.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Construcción de obras de ingeniería industrial y civil. B) Demolición y voladura de edificios y de sus partes. C) Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos, como así también de obras hidráulicas. D) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras E) Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte. F) Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción, como así también insumos para la construcción. G) Asimismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales; Salud, y Transporte. H) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, pudiendo abrir sucursales y/o sedes en el territorio nacional y en países extranjeros; realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra



[Handwritten signature]

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

que requiera el concurso y/o ahorro público.

4.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años.

5.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00).

6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES:
Administrador Titular, Marín Muñoz José Guillermo Andrés, chileno, DNI 93663861, CUIT 23-93663861-9, nacido el 2 de Enero de 1971, de estado civil Casado; profesión arquitecto, domiciliado en Calle Güemes 1340 (Norte), Concepción, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Designar como Director / Administrador suplente a: Marín Muñoz Eduardo Patricio chileno, DNI 93747935, CUIT 20-93747935-3, nacido el 19 de Marzo de 1975, casado, de profesión arquitecto, domiciliado en Lateral de Circunvalación 721 (Este), Concepción, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

San Juan, 20 de Octubre 2020.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

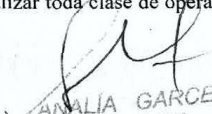
Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 27532 caratulados: "AGROMARIN S.A.S. - S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Instrumento constitutivo de fecha 15 de septiembre de 2020.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Marín Muñoz Eduardo Patricio, DNI N° 93.747.935, CUIT N° 20-93747935-3, nacido el 19 de Marzo de 1975, chileno, de profesión arquitecto, estado civil, Casado, domiciliado en Lateral de Circunvalación (este) 721, -Concepción-, San Juan, Argentina;

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Calle Rodríguez, S/N, 300 mts antes de Nacional (ref. 2 Acequias) San Martín.

3.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Administración de fincas. B) Compra- Venta y locación de fincas C) Cultivo de cereales de uso forrajero y no forrajero, cultivo de soja, girasol, legumbres frescas, legumbres secas, frutas de pepitas, frutas secas, frutas con carozo, y frutas cítricas D) Cultivo de té y otras plantas que se utilicen para preparar infusiones, cultivo de especias y otras plantas aromáticas y medicinales. E) Cultivo de vid para vinificar, cultivo de uvas de mesa. F) Venta al por mayor y al por menor de vinos. G) Servicio de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales. H) Servicio de maquinaria agrícola, y servicio de contratación de mano de obra agrícola. I) Asimismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: agropecuarias, agrícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales; Salud, y Transporte. J) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, pudiendo abrir sucursales y/o sedes en el territorio nacional y en países extranjeros; realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años.

5.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00).

6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES:

Administrador Titular, Marín Muñoz José Guillermo Andrés, chileno, DNI 93663861, CUIT 23-93663861-9, nacido el 2 de Enero de 1971, de estado civil Casado; profesión arquitecto, domiciliado en Calle Güemes 1340 (Norte), Concepción, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Designar como Director / Administrador suplente a: Marín Muñoz Eduardo Patricio chileno, DNI 93747935, CUIT 20-93747935-3, nacido el 19 de Marzo de 1975, casado, de profesión arquitecto, domiciliado en Lateral de Circunvalación 721 (Este), Concepción, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.
San Juan, 20 de Octubre 2020.




ANALÍA GARGES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 27530 caratulados: "INMOIN S.A.S. - S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Instrumento constitutivo de fecha 15 de septiembre de 2020.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Marín Muñoz Eduardo Patricio, DNI N° 93.747.935, CUIT N° 20-93747935-3, nacido el 19 de Marzo de 1975, chileno, de profesión arquitecto, estado civil, Casado, domiciliado en Lateral de Circunvalación (este) 721, -Concepción-, San Juan, Argentina;

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Calle Güemes 1340 (Norte), Capital, San Juan.

3.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. B) Servicios de alquiler de consultorios médicos. C) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados D) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados. E) Servicios de administración de consorcios de edificios F) Asimismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales; Salud, y Transporte. G) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, pudiendo abrir sucursales y/o sedes en el territorio nacional y en países extranjeros; realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

4.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años.

5.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00).

6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular, Marín Muñoz José Guillermo Andrés, chileno, DNI 93663861, CUIT 23-93663861-9, nacido el 2 de Enero de 1971, de estado civil Casado; profesión arquitecto, domiciliado en Calle Güemes 1340 (Norte), Concepción, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Designar como Director / Administrador suplente a: Marín Muñoz Eduardo Patricio chileno, DNI 93747935, CUIT 20-93747935-3, nacido el 19 de Marzo de 1975, casado, de profesión arquitecto, domiciliado en Lateral de Circunvalación 721 (Este), Concepción, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.
San Juan, 20 de Octubre 2020.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 27.460, caratulados "VINIFERA S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial del Contrato Social de VINIFERA S.R.L., cuyos enunciados fundamentales son:

Socios: Javier Alejandro Moreno Mas, CUIT 20-28005007-6, de profesión empresario, nacido el 23 de enero de 1980, Documento Nacional de Identidad Nº 28.005.007, argentino, soltero, con domicilio en calle Lencinas 3005, este, Santa Lucía, San Juan; Claudio Omar Malizia, CUIT 20-20783713-0, de profesión empresario, nacido el 18 de abril de 1969, Documento Nacional de Identidad Nº 20.783.713, argentino, divorciado, con domicilio en calle Esposos Curié Nº 1507, Bº Crisol Norte de la ciudad de Córdoba, y Anabela Ingrid Simón, CUIT 27-29557809-8, de profesión empresaria, nacida el 28 de septiembre de 1982, Documento Nacional de Identidad Nº 29.557.809, argentina, soltera, con domicilio en calle Lencinas 3005, Santa Lucía, San Juan.

Fecha: Contrato Social 26/08/2020.

Razón Social: VINIFERA S.R.L.

Duración: 99 años.

Objeto: comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, consignar, elaborar, fraccionar, producir y realizar operaciones afines y complementarias – de cualquier clase- de productos alimenticios y bebidas de todo tipo, con o sin alcohol, así como toda clase de conservas y productos comestibles y sus derivados, y todo objeto,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

máquina o insumo complementario. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas humanas o jurídicas ya sean estas últimas civiles o sociedades comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar, y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de San Juan, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier actor jurídico tendiente a la realización del objeto social. Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación en la República Argentina o en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

indirectamente con el objeto social, pudiendo a tales efectos llevar a cabo operaciones de importación y exportación y contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o cualquier Municipalidad de la Provincia de San Juan, para lo que, si es necesario, podrá inscribirse como Provedora del Estado en los registros que a tales efectos lleven las autoridades respectivas.

Capital Social: \$ 300.000.

Administración y Representación: A cargo de gerente titular Javier Alejandro Moreno Mas, DNI 28.005.007, CUIT 20-28005007-6 y como gerente suplente Anabela Ingrid Simón, DNI 29.557.809, CUIT 27-29557809-8.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Sede Social: calle Lencinas 3005, este, LOTE 5, Santa Lucía, Provincia de San Juan.

San Juan, 23 de octubre de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27.631 caratulados: "ARLON SAS S/I ADMINISTRACION Y DOMICILIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

ADMINISTRADORES RENUNCIANTES: Titular Carlos Ismael Escobedo CUIT 20-06770182-9; Suplente Héctor Luis Clevers DNI 14870758

ADMINISTRADORES DESIGNADOS: Titular: Guadalupe Rodríguez González CUIT 27-40711689-0; Suplente: José Mariano Rodríguez Martínez CUIT 20-27916806-3

INSTRUMENTO: Acta del órgano de administración y Acta de reunión de socios del 06/10/2020

San Juan, 29 de octubre de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26.802 caratulados: "SLM GRUP S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Socios: Los Sres. Enrique Salvador Araoz, DNI 07950461, CUIT 20-07950461-1, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de noviembre de 1946, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en calle Dr. Ortega 948 Oeste, Rawson, San Juan, Flaminio Oscar Bragagnolo Oliveros, DNI N°18.510.819, CUIT N°20- 18.510.819-9, argentino, comerciante, casado, nacido el 07 de octubre de 1967, domicilio en Barrio Chacras de Coria, Mza "B", Casa 1, Rawson, San Juan; Gustavo Ariel Pérez, DNI N°28.448.524, CUIT N°20-28.448.524-7, de nacionalidad argentina, casado, nacido el 17 de diciembre de 1980, de profesión comerciante, domiciliado en calle La Paz S/N, Albardón, San Juan; Hugo Alberto Morales, DNI N°14.528.370, CUIT 20-14.528.370-2, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de agosto de 1964, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Esteban Echeverría 367 Sur, Desamparados, San Juan, Alejandro Denis González, DNI 18.510.819, CUIT 20-18.510.819-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de noviembre de 1967, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en calle Arenales 2241 Oeste, Rivadavia, San Juan, Cesar Rodolfo Moreta, DNI 13.107.473, CUIT 20-13.107.473-6, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de septiembre de 1957, casado, comerciante, con domicilio real en calle Patricias Sanjuaninas 1298 Sur, Capital, San Juan, María Clorinda Lobos DNI 12.697.043,

CUIT 27- 12.697.043-4, de nacionalidad argentina, viuda, nacida el 05 de junio de 1958, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Brasil 171 Oeste, Capital, San Juan, Valentina Moreta, DNI 47.807.684, CUIT 27-47.807.684-9, soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de abril de 1993, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Barrio Natania XV, Mza. 16, Casa 27, Rivadavia, San Juan y Rubén Antonio Bragagnolo, DNI 22.788.255, CUIT 20-22.788.255-8, casado, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de octubre de 1972, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio solares de Otoño, Mza. F, Casa 12, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 21 de mayo del año 2020 y acta de 05 de junio de 2020.

Denominación: SLM GRUP S.A.S.

Domicilio sede social: El domicilio de la sede social se fija en calle Tucumán 1236 Sur, Ciudad de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: Treinta y uno (31) de Diciembre

Plazo de duración: Seis (6) años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros al Servicio de Radiofrecuencia de Taxi, Remis o cualquier otro servicio público o no, de transporte, para conseguir dicho objeto la sociedad llevará adelante las acciones de servicio de radiofrecuencia que dispongan las autoridades administrativas en todas las jurisdicciones de la provincia de San Juan.

Capital Social: El capital social es de pesos CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000)

Administración: Designar administrador titular al Sr. Alejandro Denis González, DNI 18.510.819, CUIT 20-18.510.819-9, y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

administrador suplente al Sr. Gustavo Ariel Pérez, DNI 28.448.524,
CUIT N°20-28.448.524-7
San Juan, 29 de octubre de 2020.-



[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 73.270 Noviembre 03 \$ 1.000.-

EDICTO

Por disposición del Primer Juzgado en lo Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27.461, caratulados: "DILEXIS S.A. S/ I. DIRECTORIO", se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 21/10/2019 por la que se resolvió aceptar la renuncia del director Aníbal Carlos Morra y en su reemplazo designar al Sr. Marcelo Javier Vera Merino, D.N.I. 21.358.118 (CUIT 20-21358118-0) como Director Titular.

Cuit Social: 30-70094583-5.

San Juan, de Octubre de 2020.



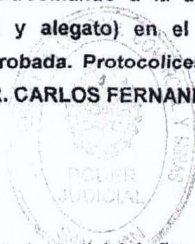
[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 73.272 Noviembre 03 \$ 160.-

USUCAPIÓN

EDICTOS

El Quinto Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 136.215 Caratulados: "RIAÑEZ, ISABEL LAURA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", "San Juan, 30 de abril de 2020. VISTO...CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda 2) Declarar, en los términos del art.1905 del C.C y C que la Sra. Isabel Laura Riañez ha adquirido por usucapión, a partir del año 1985, el inmueble ubicado en calle General Acha 3040, Dto. Rawson inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 18086, F° 86 T° 181 Rawson Año 1987 con NC 0422/070175 y el que según Plano de Mensura limita y mide: Norte con parcela 0422/110220 ptos. 2-3 mide 32.73 mts.; Sur con parcela 0430858042 ptos. 1-4 mide 33,90 mts. Este con parcela 0422/110220 ptos. 3-4 mide 12,17 mts. y Oeste con Calle General Acha pttos. 1-2 mide 11,93 mts. con una superficie según medida de Cuatrocientos un metros cuadrados (401,00) 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de ESTABLECIMIENTO SAN MARCOS OESTE S.A. y se inscriba a nombre de la Sra. ISABEL LAURA RIAÑEZ en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de las Tasas en impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dto. De Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente y se notifique y se notifique al titular dominial en el domicilio real 6) Costas a la parte actora (art.66 CPC) 7) Regular los honorarios a la Dra. Rosa Ramirez Maza por su actuación en carácter simple patrocinando a la actora por las tres etapas del proceso (demanda, prueba y alegato) en el 18% de la base regulatoria que sea oportunamente aprobada. Protocolícese, dejese copia autorizada en autos y notifiqués. FDO DR. CARLOS FERNANDEZ COLLADO-JUEZ-----



Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000015137

Poder Judicial de San Juan
Presentado por ROSA VERÓNICA RAMÍREZ - CUIT: 23223597874
Recibido 02/06/2020 09:15:23 en Mesa de Entrada Quinto Juzgado Civil

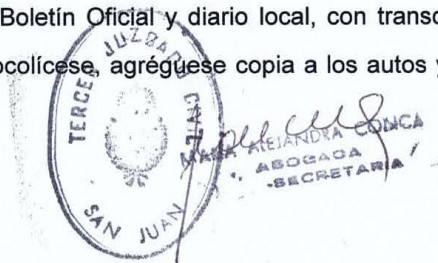
N° 73.242 Noviembre 02-03 \$ 1.880.-



EDICTO

Tercer Juzgado Civil, Autos N° 165523, caratulados “Orozco Juana Francisca S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado” a resuelto: San Juan, 21 de agosto de 2020. **Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1)** Hacer lugar a la demanda. **2)** Declarar que la **Sra. JUANA FRANCISCA OROZCO**, ha adquirido por usucapión la propiedad desde el 15 de febrero de 2014 - (**art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994**).- del inmueble ubicado en calle Facundo 462 (O), Departamento Rawson, con N.C. 04-33-700650, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 04/13923/17 y que son las siguientes: al Norte mide 19,02 m. ptos. 1-2 y linda con calle Facundo; al Sur mide 19,21 m. ptos. 4-3 y linda con parcela N.C. 04-33-670650 y N.C 04-33-671651; al Este mide 34,80 m. ptos. 3-2 y linda con parcela N.C. 04-33-700660 y al Oeste mide 34,95 m. ptos. 4-1 y linda con calle parcela N.C. 04-33-700630 y con parcela N.C. 04-33-710640, comprendiendo una superficie según mensura de 666,16 m2.; **3)** Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre del Sr. Verdu Romero Vicente y se inscriba el inmueble a nombre de la **Sra. JUANA FRANCISCA OROZCO** en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; **4)** Regular los honorarios del profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos; **5)** Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. - Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.


Dr. Luis Arancibia - Juez.



EDICTO DE CITACIÓN PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

--- El Séptimo Juzgado Civil Comercial y Minería de San Juan cita por tres días a ADELA GEISSE de GALLARDO, ADELA FILIPINA GALLARDO de MARTÍNEZ y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir; en autos n. 168.271 caratulados “YANZON BISSO, HÉCTOR RICARDO y OTROS S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN - ABREVIADO”; para que comparezcan por ante este Juzgado y causa, en el término de tres días desde la última publicación; bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia . - Inmueble de autos: nomenclaturas catastrales 16-64- 600470 y 600490; sito en Tamberías, Calingasta, superficies según mensuras: 3 has 5420,21 m2 y 3.268,25 m2; linderos: a- norte calle Gallardo, 165,35 m; sur: n. c. 16-64-570420, 167,01m; este: calle Juez Ramón Díaz, cuatro líneas: 95,85 m; 28,88; 30,11; 46,41; oeste: n. c. 16-64-600400, 199, 66m; b)- norte calle Gallardo, 43,04 m; sur y este: n. c. 16-64-600500, 142,03m; oeste: calle Juez Ramón Díaz, 134,21 m. - Publíquense por días en boletín oficial y en un diario local. - FIRMADO: Dra.: VILMA BALMACEDA de NAVARRO – JUEZ. -” -----



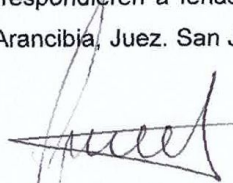

FIRMA AUTORIZADA
ABOGADA
María M. Trujillano Martín

SUCESORIOS

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFAELA DELIA CARPINO, DNI N° 4.739.775 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175249 caratulados "CARPINO RAFAELA DELIA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 27 de octubre de 2020.




 FEDERICO de la TORRE CARRERA
 ABOGADO

N° 73.258 Noviembre 02/04 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175295, caratulados "CARREON RICARDO MANUEL S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Ricardo Manuel Carreon. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 28 de octubre de 2020.




 Paola Cassab Bianchi
 SECRETARIA

N° 73.263 Noviembre 02/04 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO CORDOBA, DNI N° 20.942.749 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175351 caratulados "CORDOBA JORGE EDUARDO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, *Ude* de octubre de 2020.



[Handwritten Signature]
FEDERICO DE LA TORRE CARRERA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.241 Noviembre 02/04 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ROSA AGUILERA, en Autos N° 30927, caratulados:"AGUILERA, BLANCA ROSA S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de octubre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



[Handwritten Signature]
Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 73.265 Noviembre 02/04 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIGUEL LOPEZ, D.N.I. 7.942.293 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175319 caratulados "LOPEZ MIGUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de

2020
 Dña. PEREYRA CARTA
 PRO-SECRETARIA



N° 73.255 Noviembre 02/04 \$ 80.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°175139, caratulados "LEPEZ MIRTHA RAQUEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON EXP-85247), cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Mirtha Raquel Lepez. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 27 de octubre de 2020.

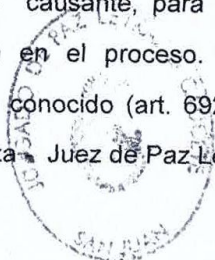
Paola Cassab Bianchi
 SECRETARIA



N° 73.256 Noviembre 02/04 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32674-B, caratulados: "DE LA VEGA OSCAR JAVIER S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 28 de octubre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO

Nº 73.252 Noviembre 02/04 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS Nº 41918 "DÍAZ, ADRIANA NANCY S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Adriana Nancy Díaz D.N.I. Nº: 20.584.258. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 9 de octubre de 2020.



Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

Nº 73.251 Noviembre 02/04 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42136 "ALLEGUE, MARI ARGENTINA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Allegue Mari Argentina D.N.I. N° 11.645.938. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 28 de septiembre de 2020.-

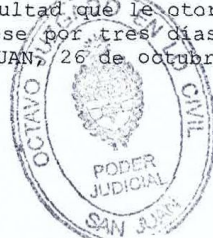


Dra. MARIA PAULA PEREZ
SECRETARIA CIVIL

N° 73.240 Noviembre 02/04 \$ 80.-

EDICTO


OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SOPRUN ANTONIO DNI N° 03.564.225 Y CORIA EULOGIA DNI N° 02.502.296**, en Autos N° 175658, caratulados: "**SOPRUN ANTONIO Y CORIA EULOGIA S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 26 de octubre de 2020.-



N° 73.247 Noviembre 02/04 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BUSTOS HILDA ISABEL, DNI. N° 11.142.521 en Autos N° 171373, caratulados: "BUSTOS HILDA ISABEL S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 160123))". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 16 de octubre de 2020.-


Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA

1



N° 73.262 Noviembre 02/04 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175836, caratulados "VAZQUEZ ALEJANDRO PORFIRIO Y TRIPOLONE ESTER CONCEPCION S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sr. Ester Concepcion Tripolone y del Sr. Alejandro Porfirio Vazquez. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 28 de octubre de 2020.




Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 73.243 Noviembre 02/04 \$ 80.-

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SANZ, en Autos N° 4617/20, caratulados: **"Sanz Juan Jose S/ Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 23 de octubre de 2020.-




Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 73.253 Noviembre 02/04 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ PEDRO JUAN (D.N.I. 3.112.653) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175285 caratulados "MUÑOZ PEDRO JUAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 13 de octubre de 2020.-




Dra. Cristina D'Aleisio
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.245 Noviembre 02/04 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32601-B, caratulados: "VARGAS CLEMENTE ROBERTO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 30 de setiembre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



MARCELA MARTA CARRASCO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA
JUZGADO DE PAZ DE CAUCETE

Nº 73.257 Noviembre 02/04 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de INES ELVIRA TEJADA, en Autos Nº 30989, caratulados: "TEJADA, INES ELVIRA S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 20 de octubre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

Nº 73.244 Noviembre 02/04 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO ALBA - D.N.I. N° 6.767.523 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175033 caratulados "ALBA ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 30 de septiembre de 2020.-



N° 72.360 Oct. 30/Nov. 03 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175502, caratulados "PACHECO MARIA VIVIANA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. María Viviana Pacheco. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de octubre de 2020.



N° 73.276 Noviembre 03/05 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **ANGULO ROBERTO FERNANDO**, en Autos N° **8061/20**, caratulados "**ANGULO ROBERTO FERNANDO S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 22 de octubre de 2020.



Dr. Guillermo Rahime Cuatroperti
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ DE 25 DE MAYO

N° 73.273 Noviembre 03/05 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°174164, caratulados "**BONNOT ROBERTO S/ Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Bonnot. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de octubre de 2020.



Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 73.266 Noviembre 03/05 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ESPEJO LITA ENA** Documento Nacional Identidad 4196188 Y **TEJADA LUIS ALBERTO**, Documento Nacional Identidad 7941105 en **Autos N° 175673, caratulados: "ESPEJO LITA ENA Y TEJADA LUIS ALBERTO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 23 de octubre de 2020.-



Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA
DR. WALTER R. OTIÑANO
JUEZ

N° 73.279 Noviembre 03/05 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **FERNANDEZ FRANCISCO Y ROSALES BENIGNA** en autos N° 175768, caratulados **"FERNANDEZ FRANCISCO Y ROSALES BENIGNA S/ Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de octubre de 2020.

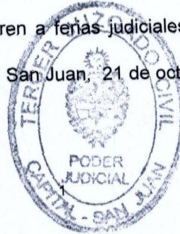


Dr. VIRGINIA del V. HOLEYMEI
PROSECRETARIA

N° 73.274 Noviembre 03 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de RIMOLO ERNESTO ORLANDO, D.N.I. N° 7.942.017 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173366 caratulados "RIMOLO ERNESTO ORLANDO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 21 de octubre de 2020.



MARÍA ALEJANDRA CONCA
ABOGADA - SECRETARIA

N° 73.281 Noviembre 03/05 \$ 80.-

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL MARTIN, D.N.I. N° 3188884 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 172589 caratulados MARTIN MANUEL S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 75150)). Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez. San Juan, de septiembre de 2020.-

FEDERICO DE LA TORRE CARRERAS
ABOGADO
PRIMA AUTORIZADA

N° 73.278 Noviembre 03/05 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **GUZMAN PABLO EMETERIO Y ARROYO MANUELA SABINA** en autos N° 173828, caratulados "**GUZMAN PABLO EMETERIO Y ARROYO MANUELA SABINA S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 24 de septiembre de 2020.



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 73.277 Noviembre 03 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **FAYOS BLAS 6.736.866** en Autos N° 174649, caratulados: "**FAYOS BLAS Y ROMERO ODI THELMA S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 9 de octubre de 2020.-



44
FIRMA EUGENIA RIVEROS
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.286 Noviembre 03/05 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LARGACHA HORACIO ERNESTO (D.N.I. 06.768.088) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175240 caratulados "LARGACHA HORACIO ERNESTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286 y 2293 cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2020.-



Cintia N. López
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRTHA TERESA ANTONIA ENE - D.N.I. N° 4.875.837 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 173253 caratulados "ENE MIRTHA TERESA ANTONIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 23 de octubre de 2020.-

Dra. VIVIANA FUENTES
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE PAZ



El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Pacheco, Julio Eduardo DNI N° 11.793.037 y Paez, María Angélica D.N. I. N° 8.061.401 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 174977 caratulados "PACHECO JULIO EDUARDO Y PAEZ MARIA ANGELICA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 21 de octubre de 2020.



Maria Alejandra Conica
MARIA ALEJANDRA CONICA
ABGADA -SECRETARIA

N° 73.280 Noviembre 03/05 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

| | |
|-----------------------------------|-----------------|
| Publicaciones.....\$ | 8.840,00 |
| Impresiones.....\$ | 0,00 |
| Venta Boletines Oficiales..... \$ | 0,00 |
| Total.....\$ | 8.840,00 |

02-11-20